



Andalucía
Jóvenes Empresarios



activa
mutua 2008

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACTIVA MUTUA 2008, MATEPSS N° 3

Y

AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS

Córdoba, 31 de Octubre de 2013

En Córdoba, a 31 de Octubre 2013.

De una parte, Maria José Cañameres León, con NIF 30438268E, en nombre y representación de ACTIVA MUTUA 2008, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 3, con CIF G43941442, domiciliada en Tarragona, C/ Pin i Soler, nº 12-14, que interviene en calidad de Directora de Delegación Territorial para Andalucía Occidental y Extremadura.

Y de otra, José Antonio Cabrera García con NIF 46682947P, en calidad de Presidente de AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS, en adelante AJE ANDALUCÍA, con CIF G18354167, y domicilio social en Sevilla, Avenida Astronomía, 1 - Torre 3 - Planta 5 - Módulo 6.

EXPONEN

1.- ACTIVA MUTUA 2008 es una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, debidamente autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que tiene por objeto la prestación de servicios a sus mutualistas en los siguientes ámbitos, dentro de la colaboración con el Sistema de la Seguridad Social:

- Cobertura de los riesgos profesionales (Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional):
 1. Prestaciones económicas.
 2. Asistencia sanitaria.
 3. Prestaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
 4. Prestaciones Especiales.
 5. Actividades de Prevención.
 6. Prestaciones de recuperación y readaptación profesional.
- Cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes:
 1. Prestación económica por Incapacidad Temporal.
 2. Control y seguimiento de la prestación.
- Cobertura del Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.

- 2.- ACTIVA MUTUA 2008 dispone de una importante red de centros de atención sanitaria propios y concertados, distribuidos por todo el país, que garantiza una atención y asistencia rápida y de calidad.
- 3.- AJE ANDALUCÍA es una organización con ámbito territorial, cuyos servicios están dirigidos al colectivo de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, y duración indefinida.
- 4.- AJE ANDALUCÍA es una asociación sin ánimo de lucro, políticamente independiente de ámbito autonómico que nace con la finalidad de representar y defender los intereses de los jóvenes empresarios de la comunidad andaluza atendiendo a sus necesidades de formación, asesoramiento e información.
- 5.- Es compromiso de ACTIVA MUTUA 2008 desarrollar, con el apoyo de AJE ANDALUCÍA, acciones informativas, de asesoramiento y de divulgación, tanto en materia de salud laboral y prevención de riesgos en general, como de los servicios que la propia Entidad presta en estas materias a sus asociados, así como en lo referente a las últimas normativas y medidas aprobadas de interés general para sus asociados.
- 6.- La Ley 14/2013 de apoyo al emprendedor y su internacionalización tiene por objeto, entre otros, apoyar al emprendedor y fomentar la actividad empresarial, incrementando la cultura emprendedora beneficiando con ello a la actividad económica.

ACTIVA MUTUA entiende que al iniciar una actividad empresarial, así como en su posterior desarrollo, debe de estar presente, dado que con independencia de la obligación legal que incumbe al emprendedor de contribuir al Sistema de la Seguridad Social, por su propio interés y por obligación, debe contar con una Mutua de Accidentes de Trabajo.

ACTIVA MUTUA ha desarrollado un área específica dedicada al emprendedor, que ofrece y combina información, divulgación, catálogo de servicios, en aquellos aspectos que al autónomo le afectan en relación con el sistema de la Seguridad Social, como por ejemplo, afiliación, cotización, relaciones laborales, prestaciones asistenciales y económicas prevención dentro de la colaboración con la Seguridad Social, así como las novedades legislativas.

Ambos firmantes se comprometen en esta divulgación fomentando jornadas, foros, etc., que sean de interés.

Por todo ello ambas Entidades, coincidiendo en el objetivo general de atención y prestación de servicios al colectivo de AJE ANDALUCÍA, están interesadas en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- AJE ANDALUCÍA tiene como objetivo el desarrollo de campañas para identificar emprendedores e ideas para lo cual se organizarán acciones informativas y divulgativas entre sus asociados sobre todo lo concerniente en el presente Acuerdo de Colaboración, y en especial realizará campañas informativas sobre temas relacionados con este colectivo, así como el fomento de la cultura preventiva en materia de salud laboral. El contenido de estos actos podrá estar basado en los temas siguientes:

Campañas informativas sobre documentación y trámites para el nuevo emprendedor.

- Demo ACTIVA MUTUA.
- Novedades legislativas sobre el emprendimiento.
- Novedades sobre Prevención - Ley de Emprendimiento.
- Campañas informativas sobre ayudas y subvenciones.
- Campañas informativas sobre el portal del emprendedor y sus servicios.
- Cobertura de riesgos profesionales.
- Cobertura de la prestación económica de I.T. por Contingencias Comunes.
- Campañas informativas de reducción de absentismo.
- Interpretación Legal de nueva Normativa relacionada con MATEPSS.
- Normativa trabajador autónomo. Cese de Actividad.
- Normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- RD 404 Incentivos empresas Baja siniestralidad.

SEGUNDA.- ACTIVA MUTUA 2008 participará en estas campañas de manera directa, presentando el perfil de la entidad, sus servicios y prestaciones y su presencia territorial en cada caso. Así mismo desarrollará las líneas generales o específicas de fomento de la cultura preventiva entre los autónomos.

TERCERA.- El número de jornadas o conferencias de estas campañas informativas, así como lugares o ámbitos territoriales y /o sectoriales en los que se realizan, se determinará por ambas partes a propuesta, también de ambas partes.

CUARTA.- ACTIVA MUTUA 2008 y AJE ANDALUCÍA programarán de mutuo acuerdo las actividades divulgativas anuales (jornadas, seminarios, conferencias, etc.) en materia de formación y competencias de la Mutua de accidentes de trabajo, que estimen convenientes para un mejor cumplimiento de los fines pactados.

QUINTA.- Para el desarrollo de estas campañas informativas, complementariamente ACTIVA MUTUA 2008 utilizará los medios de comunicación de AJE ANDALUCÍA, mediante la inserción de artículos, etc., a fin de informar a sus asociados, en particular, sobre sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y prestaciones, y en general sobre las materias motivo de este Acuerdo.

SEXTA.- ACTIVA MUTUA 2008, a través de su página web, pondrá a disposición de las empresas y trabajadores de los colectivos que componen AJE ANDALUCÍA formación on-line gratuita en materia de cultura preventiva, con el fin de hacer más amplia nuestra oferta divulgativa en esta materia y las medidas de prevención que se pueden adoptar.

Del mismo modo desde el momento de la firma del convenio ambas partes, se comprometen a incorporar en sus respectivas páginas web los "links" de enlace a éstas, en el término de quince días hábiles desde la firma del presente convenio de colaboración. Este enlace o link permita el acceso tanto a la información, publicación, enlaces, y cuantos aéreas tengan disponibles ambas partes, la utilización de la web de Activa mutua permitirá entre otros utilizar calculadores de prestaciones y tarifas de cotización a través de la mencionada web.

Para el asesoramiento permanente de los/as autónomos/as en lo referente a las coberturas de ACTIVA MUTUA 2008, esta se dotará de las siguientes herramientas:

- Dirección de correo electrónico abierto para consultas online.

SÉPTIMA.- ACTIVA MUTUA 2008 incluirá en la programación de estas actividades divulgativas información sobre el desarrollo e implantación, en su contenido mínimo, del Plan de Movilidad y Seguridad Vial especialmente dirigida a las empresas susceptibles de solicitar la reducción de cotizaciones por contingencias profesionales establecida en el R.D. 404/2010, ya que dicho Plan de Movilidad se contempla como mejora voluntaria de la empresa, dentro de los requisitos complementarios establecidos en esta norma para tener acceso al incentivo económico.

OCTAVA.- Para el análisis y evaluación del desarrollo del presente Acuerdo de Colaboración, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos por cada una de las partes. Dicha comisión se reunirá a propuesta de una de las partes, si bien realizará, al menos, una reunión al año.

NOVENA.- El presente Acuerdo de Colaboración se establece por periodo de dos años, entrando en vigor el mismo día de su firma. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar su extinción con la simple comunicación a la otra parte, con una antelación de dos meses a la fecha en que se desee su extinción. La extinción del presente Acuerdo de Colaboración no incidirá en las actividades en ejecución, ni en las obligaciones contraídas con antelación por cada parte con respecto a la otra.

Y en prueba de conformidad con el objeto y contenido del presente Acuerdo de Colaboración, ambas partes lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento.


Por ACTIVA MUTUA 2008


Por AJE ANDALUCÍA